

DECRETO :

Art. 1.—Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano, para la construcción de un mercado público, de los siguientes inmuebles: parcelas Nos. 88—A—1, 88—A—2, 88—A—3 y 88—A—4, del Distrito Catastral N° 2 del Distrito Nacional, ubicados en el lugar denominado “Mata Hambre”, con áreas de 596.25 metros cuadrados cada una, propiedad de los señores Zoila Núñez de Albuquerque, María S. Fermín Vda. Carrasco, Dr. Juan Alberto Peña Lebrón y Dr. Francisco Manuel Comprés, respectivamente.

Art. 2.—En caso de no poderse llegar a un acuerdo amigable con los propietarios de los inmuebles antes indicados, el Administrador General de Bienes Nacionales iniciará todos los procedimientos judiciales requeridos por la Ley para su expropiación, quedando investido por el presente decreto, de los poderes necesarios para realizar todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, que sean de lugar para la adquisición de los citados inmuebles.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fué publicado oficialmente en el diario “El Caribe”, del 6 de noviembre de 1966.

Decreto N° 675, que encarga del Ministerio de Relaciones Exteriores al Dr. Francisco Carias Domínguez Viceministro del ramo, mientras dure la ausencia del titular del mismo.

(G. O. N° 9015, del 30 de Noviembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 675

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO UNICO.—El Dr. Francisco Carias Domínguez, Viceministro de Relaciones Exteriores, queda encargado del Ministerio del ramo, mientras dure la ausencia del titular del mismo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 676, que designa al Dr. Fernando Amiama Tió, Embajador Encargado de la División para Asuntos de ONU, OEA, Organismos y Conferencias Internacionales.

(G. O. Nº 9015, del 30 de Noviembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 676

VISTO el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nº 314, de fecha 6 de julio de 1964;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Doctor Fernando Amiama Tió queda designado Embajador Encargado de la División para Asuntos de ONU, OEA, Organismos y Conferencias Internacionales.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER